



## Resolución Directoral Nacional N° 208 -2012-BNP

Lima, 27 DIC. 2012

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

**VISTO**, el Informe N° 181-2012-BNP/ODT, de fecha 26 de diciembre de 2012, emitido por la Oficina de Desarrollo Técnico, mediante el cual plantea incorporar en el Presupuesto Institucional los recursos provenientes de la Transferencia de Partidas por la suma de **S/. 682,070.00 (Seiscientos Ochenta y Dos Mil Setenta con 00/100 Nuevos Soles)**, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 282-2012-EF., el Informe N° 512-2012-BNP/OAL, de fecha 27 de diciembre de 2012, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Anexo del Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el Artículo 11° de la Ley N° 29565 "Ley de Creación del Ministerio de Cultura" y con lo dispuesto por el inciso a) del Artículo Único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC "Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura";

Que, mediante Ley N° 29812 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2012;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 132-2011-BNP, de fecha 26 de diciembre de 2011, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2012 del Pliego 113: Biblioteca Nacional del Perú, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Grupo Genérico de Gasto y Fuente de Financiamiento y sus Anexos;

Que, la Septuagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013", dispone transferir al Fondo D.U. N° 037-94, creado mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007, con el objeto de realizar los pagos sobre el monto devengado del beneficio autorizado en el D.U. N° 037-94, que se originen en Sentencia Judicial en calidad de cosa juzgada, y cuya información haya sido recibida por el Ministerio de Economía y Finanzas hasta el 31 de octubre de 2012;


Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 282-2012-EF, de fecha 22 de diciembre de 2012, el Ministerio de Economía y Finanzas, ha autorizado una transferencia de partidas, a favor del Pliego 113 Biblioteca Nacional del Perú por la suma total de **S/. 682,070.00 (Seiscientos Ochenta y Dos Mil Setenta con 00/100 Nuevos Soles)**, para atender el pago de las deudas por concepto del beneficio establecido en el Decreto de Urgencia N° 037-94;



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 208 -2012-BNP (Cont.)**


De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 282-2012-EF; la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411; la Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2013, Ley N° 29951; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y el Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 024-202-ED, y demás normas pertinentes;

**SE RESUELVE:**



**Artículo Primero.- APRUÉBESE** la desagregación de los recursos provenientes de la Transferencia de Partidas aprobado mediante el Decreto Supremo N° 282-2012-EF, por un monto de **S/. 682,070.00 (Seiscientos Ochenta y Dos Mil Setenta con 00/100 Nuevos Soles)**, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>DE LA</b>	:		<b>(En Nuevos Soles)</b>
<b>SECCIÓN PRIMERA</b>	:		<b>GOBIERNO CENTRAL</b>
<b>PLIEGO</b>	:	009	Ministerio de Economía y Finanzas
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	:	001	Administración General
<b>ACTIVIDAD</b>	:	5000415	Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	:	<b>1</b>	<b>RECURSOS ORDINARIOS</b>
<b>GASTOS CORRIENTES</b>	:		
<b>2.0 Reserva de Contingencia</b>	:		682,070.00
		<b>TOTAL</b>	<b>682,070.00</b>



<b>A LA</b>	:		
<b>SECCIÓN PRIMERA</b>	:		<b>GOBIERNO CENTRAL</b>
<b>PLIEGO</b>	:	113	Biblioteca Nacional del Perú
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	:	001	Biblioteca Nacional del Perú
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	:	<b>1</b>	<b>Recursos Ordinarios</b>
<b>GASTOS CORRIENTES</b>	:		
<b>2.5 Otros Gastos</b>	:		682,070.00
		<b>TOTAL</b>	<b>682,070.00</b>



## Resolución Directoral Nacional N° 208 -2012-BNP

**Artículo Segundo.-** La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo Tercero.-** Copia del presente Resolución se remite a los organismos señalados en el artículo 23°, numeral 23.2 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.



Regístrese, comuníquese y cúmplase



*Ramón Elías Mujica Pinilla*  
**RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA**  
Director Nacional  
Biblioteca Nacional del Perú

